

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 12 DE ENERO DE 1973

No. 17.261

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 48 de 21 de septiembre de 1972, celebrado entre la Nación y Construcciones Louis Martinz, S.A.

Contrato No. 52 de 22 de septiembre de 1972, celebrado entre la Nación y Sr. Hermes A. Carrizo P.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resuelto No. 986 de 14 de diciembre de 1972, por el cual se autoriza una importación.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 366 de 26 de diciembre de 1972, por el cual se autoriza una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 48

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y RODOLFO DE OBARRIO EHRMAN, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-55-234, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES LOUIS MARTINZ, INC., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 386, Folio 579, Asiento 121456, Con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 184539, válido hasta el 30 de septiembre de 1972, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 275-6-72, válido hasta el 15 de agosto de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a la rehabilitación de aproximadamente cinco (5) kilómetros más cuatrocientos siete metros (407 m.) de calles en la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre, en Parque Lefevre y Río Abajo Oriental en un todo de acuerdo con los Planos y Especificaciones preparados por el Departamento de Calles, cuyos documentos fueron considerados en la preparación de la licitación y van anexos a este

contrato y pasan a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA suministrará la mano de obra, equipos, maquinarias, implementos, herramientas, aparatos, materiales, medios de transporte y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a iniciar el trabajo a que se refiere este contrato tan pronto como el mismo haya sido perfeccionado legalmente y se compromete asimismo a dejarlo completamente terminado dentro de los ciento cincuenta (150) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal del mismo, siendo entendido que el CONTRATISTA deberá proceder de inmediato a la ejecución de la obra.

CUARTO: LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos enumerados en el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.240,625.94) con cargo a la Partida No. 09.07.07 010.301 del Presupuesto de Inversión de 1972.

QUINTO: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las especificaciones.

SEXTO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza por el 100 o/o del valor del contrato constituida mediante la Garantía de Contrato No. GC-1904 de la Compañía Panameña de Seguros, S.A., por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.240,625.94) y por los Endosos Nos. 1 y 2, los cuales responden por la ejecución completa y satisfactoria de los trabajos, así como también por servicios o materiales recibidos y usados en la ejecución del Contrato. Dicha fianza se mantendrá

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocomán) Apartado 65A.
Panamá 9A Panamá, Tel.: 66-1545 y 66-2069

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00.
En el Exterior B/8.00
*En año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.35 - Solicitarse en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

en vigor por un período de tres (3) años después que los trabajos hayan sido terminados, para responder de defectos de construcción. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 56 del Código Fiscal.

SEPTIMO: Se conviene que en compensación por perjuicios, el CONTRATISTA pagará a la NACION la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00) por cada día calendario de atraso después de la fecha estipulada en el contrato para la terminación de la obra y hasta la fecha en que la misma fuere terminada y aceptada, después de la expiración de todas las extensiones de tiempo que se hubieren concedido al CONTRATISTA.

OCTAVO: EL CONTRATISTA revelará a la NACION y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen los artículo pertinentes a las especificaciones.

NOVENO: EL CONTRATISTA se obliga al pago de las cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es sujeta este contrato.

DECIMO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto si el CONTRATISTA no cumple las

trabajos dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la fecha en que se le legalice este documento.

UNDECIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que se expresan seguidamente:

- 1.- La muerte del CONTRATISTA, en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
- 2.- La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA.
- 3.- El incumplimiento del contrato; siendo entendido que en este caso quedará a favor de la NACION la fianza constituida.

DUODECIMO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 13 de julio de 1972 de acuerdo con la Nota No. 185-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para importársela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
CONSTRUCCIONES LOUIS MARTINEZ, INC.

RODOLFO DE OBARRIO EHRMAN

REFRENDO:

Damián Castillo D.
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ, ORGANO
JEFATURA NACIONAL, Ministerio de Obras
Públicas, Panamá, 21 de septiembre de 1972

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de Junta Provisional
de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

ARQ. EDWIN E. FABREGA.

ACUERDO DE PRORROGA NUMERO 52

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y HERMES A. CARRIZO P., portador de la cédula de identidad personal No.9-29-89, en nombre y representación de la COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 130, Folio 377, Asiento 34706, con Patente Comercial de Primera Clase No. 148 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 182739, válido hasta el 30 de septiembre de 1972 y Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 31-8-72, válido hasta el 15 de septiembre de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes convienen en prorrogar por el término de tres (3) meses el Contrato No. 37 de 5 de junio de 1971 a partir del 1o. de octubre de 1972.

SEGUNDO: La erogación causada por este concepto que asciende a la suma de NOVENTA BALBOAS (B/90.00), será imputada a la Partida No. 09.1.06.05.01.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

TERCERO: Quedarán vigentes las demás cláusulas del Contrato No. 37 de 5 de junio de 1971.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S. A.

HERMES A. CARRIZO P.

REFRENDO:

Damián Castillo D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.- Panamá, 22 de septiembre de 1972.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de
Gobierno

El Ministro de Obras Públicas

ARQ. EDWIN E. FABREGA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

AUTORIZASE UNA IMPORTACION.

RESUELTO NUMERO 986
Panamá, 14 de diciembre de 1972.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 1o. de diciembre de 1972, dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Lic. Gerardo González V., el señor GREGORIO MORALES C., con cédula de Identidad Personal No. 4 AV-107-42, solicita se le conceda permiso para importar 17 novillas y 2 Toros de la raza Indobrasil, procedentes de Veracruz y presentada por el señor Morales:

Que el señor GREGORIO MORALES C. acompaña junto al memorial los Certificados de

Registro de cada uno de los animales y otros registros exigidos por las leyes panameñas;

Que mediante Nota No. 72-368 de fecha 12 de diciembre de 1972, el Director General de Ganadería ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Director del Depto. de Zootecnia del Ministerio de Agricultura, puede efectuarse dicha importación.

RESUELVE:

- 1o. Autorizar al señor GREGORIO MORALES C., con cédula de Identidad Personal No. 4AV-107-42, la importación de 17 novillas y 2 toros de la raza Indobrasil, procedentes de Veracruz, México.
- 2o. El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquier otra autoridad relacionada con la importación de ganado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Agricultura y Ganadería

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Agricultura y Ganadería.

Ministerio de Comercio e Industrias

AUTORIZASE UNA IMPORTACION.

RESUELTO NUMERO 366
Panamá, 26 de diciembre de 1972

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 12 de diciembre de 1972, el señor RICHARD R. TOLEDANO, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, DOSCIENTOS CINCUENTA TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA, de la Casa GRASAS Y

VEGETALES, S.A., en Medellín Colombia y DOSCIENTAS SESENTA TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA 49 o/o proteína, procedentes de los Estados Unidos, y que serán utilizadas para la preparación de alimento para animales, junto con otras materias primas nacionales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 031-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor RICHARD R. TOLEDANO, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, DOSCIENTAS CINCUENTA TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA, de la Casa GRASAS Y VEGETALES, S.A., en Medellín, Colombia y DOSCIENTAS SESENTA TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA 49 o/o proteína, procedentes de los Estados Unidos, y que serán utilizadas para la preparación de alimento para animales, junto con otras materias primas nacionales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que se ha señalado las horas hábiles del día diez y nueve (19) de enero de 1973, para verificar el remate de los bienes retenidos en el juicio especial de lanzamiento con retención de bienes, seguido por LEANDRO MUÑOZ, por medio de apoderado contra JOSE A. MENDOZA. Los bienes que han de rematarse se describen así:

- | | | |
|-----|---|-----------|
| 1.- | Nevera comercial marca Finnacle,
motor No. KAE2-0050-1AA, en buenas
condiciones | B/.500.00 |
| 2.- | Congelador Comercial, marca Kelvinator,
motor 5A091217, motor funcionando,
bastante usado | 200.00 |

- 1.- Estufa de seis (6) quemadores, de gas, con una plancha para freír, con horno, marca Kelvinator 150.00
- 1.- Caja Registradora marca National no funciona 40.00
- 1.- Cafetera con su respectiva mesa, marca American Metal Ware, modelo No.2503, serie 1985 80.00
- 1.- Calentador de agua de gas, marca Waldore, capacidad de 12 galones, no se distingue el número de serie, se encuentra funcionando 70.00
- 1.- Fregador de aluminio con tres (3) compartimientos y su respectiva llave 50.00
- 3.- Mesas con once (11) sillas, bastante usadas 15.00

Total B/.1,105.00

La base para el remate de los bienes descritos es la suma de MIL CIENTO CINCO BALBOAS (B/.1,105.00), que es la que ha sido asignada por los peritos.- Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 o/o) de la referida base.- Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oírán las pujas y repujas.

Colón, 14 de diciembre de 1972.-

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

JORGE I. LLOVELL

L 580324

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 552

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) LUZ MARIA BARRIOS DE CESAR, mujer panameña, casada, de oficios domésticos con cédula de identidad personal No.8-35-741 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Antonio del Barrio Colón, Corregimiento de de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número 2794 y cuyos linderos y medidas con los siguientes:

Norte: PREDIO DE DOLORES PEREZ CON, 21.20 Mts

Sur: PREDIO DE BENIGNA MONTERO, CON 21.55 Mts.

Este: CALLE SAN ANTONIO CON, 8.13 Mts

Oeste: PREDIO DE OFELIA BARRIOS CON, 9.60 Mts

Area total del terreno: CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (189.67 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Agosto de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 391377

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 733

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que el señor Adolfo Antonio Pérez Espino, panameño, mayor de edad, unido, varón, agricultor, con cédula de identidad personal No. 7-22-448, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Ricardo J. Alfaro del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número 4273 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Ricardo J. Alfaro, con 11.46 metros.

Sur: Predio de Manuela B. de Avila, con 12.75 metros.

Este: Predio de Juan José Castillo, con 20.40 metros.

Oeste: Predio de Tomás Narváez, con 22.21 metros.

Area total del terreno: Doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (256.64 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de noviembre de 1971.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L 421360

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 554

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) DELFIN MANUEL CAMARGO, con residente en Santos Jorge No. 3340, varón, mayor de edad, Guardia Nacional, con cédula de identidad personal No. 8-424-562, en su propio nombre o en representación de sus menores hijos Delfin Camargo Hijo de 5 años, Julia Isabel de 2 años, Cruz María Camargo de 8 años, Luzmila Argelia de 7 años, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santos Jorge del Barrio Balboa Corregimiento de de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número 3340 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE JOSE DEL CASTILLO CON 26.27 Mts.
Sur: LOTE VACANTE MUNICIPAL CON 24.69 Mts.
Este: CALLE SANTOS JORGE CON 25.50 Mts.
Oeste: PREDIO DE JOSE DEL C. PINZON CON 26.72 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con setenta y tres centímetros (663.73 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Edith De La C. de Rodríguez

L 424456
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1676

El que suscribe, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Odalinda Herrera de Zambrano, mujer, panameña, casada en 1939, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 7-77272, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha

solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Coco del Barrio o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera donde posee una casa habitación distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Esteban Esturain con 26.00 Mts.
Sur: Calle El Coco con 25.00 Mts.
Este: Predio de Octavio Pérez con 41.50 Mts.
Oeste: Predio de Silvia Montaña con 39.88 Mts.
Area Total del terreno: Novecientos setenta y dos metros cuadrados (972.00 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Ido) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Ido) Bernabé Guerrero S.

L 431690
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 135

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Ediza Boyd, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta Ciudad, auxiliadora con Cédula de Identidad Personal No. 4-44-85, en su propio nombre o en representación de sus hijos Carlos E. Cordero, José A. Quintero, Rubiel A. Quintero, Rízel D. Quintero, Arquimedes A. Q. Odalys Q., y Leandro Quintero, menores de edad, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en Proyecto, del Barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en Proyecto, con 21.15 metros.
Sur: Predio de Gilberto Gómez, con 24.50 metros.
Este: Predio de la Familia Montecó, con 31.20 metros.

Oeste: Predio de Adela Marsusin y Máximo Samaniego, con 31.55 metros.

Area Total del terreno: seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticuatro centímetros (656 Mts. 14).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de abril de 1971.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L. 424540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1562

El que suscribe, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Beatriz García de Sosa, mujer, panameña, casada, residente en esta Ciudad, con cédula de Identidad Personal, No. 7-6-6123, casada, en su propio nombre o en representación de su propia persona; ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Limoncillo del Barrio de Colón o Corregimiento de ---- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde construirá una casa distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Municipal, con 30.00 Mts.

Sur: Predio de Agustín A. Sosa, con 30.00 Mts.

Este: Predio de María Beatriz Sosa de Young, con 40.00 Mts.

Oeste: Predio de Jorge M. Sosa, con 40.00 Mts.

Área total del terreno: Mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados, con sesenta y siete centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Catastro Municipal,

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L. 404219

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 650

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Luis A. Correa Calvo, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle Santa Rita No. 3788, con cédula de identidad personal No. 8AV-76-662 en su propio nombre o en representación de su propia persona; ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Martín Sánchez del Barrio de Colón Corregimiento de ---- de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Lilia Justavino, con 47.90 Mts.

Sur: Predio de María Avila, con 48.15 Mts.

Este: Calle del Matadero, con 12.82 Mts.

Oeste: Cail. Martín Sánchez, con 14.24 Mts.

Área total del terreno: Seiscientos cuarentinueve metros cuadrados con ochenticuatro centímetros (649.84 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L. 404420

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 591

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora DEMESIA FUENTES VDA. DE RAMOS, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8AV-118-968, en su propio nombre o en representación de su propia persona; ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Horno del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde hoy una casa distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Arturo R. Rodríguez, con 10.06 metros.

Sur: Calle El Harino No. 2, con 10.43 metros.

Este: Predio de Jaime Lay, con 34.45 metros.

Oeste: Predio de Marcos Rodríguez, con 33.50 metros.

Área total del terreno: Doscientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (297.40 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de noviembre de 1971.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L. 422529

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 907

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Elvira Guerrero de Simons, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, residente en calle Estudiante 14-72, apartamento No.1, Panamá, cédula No. 8-28-181 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. Rockefeller del Barrio de Colón, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde hay una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Rockefeller con 10.70 Mts.

Sur: Predio de Guillermina Samaniego con 10.80 Mts.

Este: Predio de Ofelia De León con 25.18 Mts.

Oeste: Predio de Clementina Jaén con 24.17 Mts.

Área total del terreno: Doscientos setenta y siete metros, con treinta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez

L. 431925

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Amado Honorio Escobar, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Primero del Circuito.- Panamá, quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Amado Honorio Escobar, desde el día diecinueve (19) de mayo de mil novecientos cincuenta y seis (1956), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros los señores Amado Antonio Escobar Martínez y Concepción María Escobar de Puertas, en su condición de hijos del causante.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A.-----
(fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(fdo) Ricardo Villarreal A.

Secretario,

(fdo) Luis A. Barria

L. 580071

(Única publicación)